

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA. No. PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta las 5:00 p.m. del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por fuera de este periodo se presentó una observación por parte de uno de los interesados, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Maria Fernanda Diaz Cortes <mfdiazc@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 7:49 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Fwd: Observaciones a proceso PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022

De: Maria Fernanda Diaz Cortes <mfdiazc@gmail.com>

Date: lun, 14 feb 2022 a las 8:00

Subject: Observaciones a proceso PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022

To: CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZG15118) <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación
<p>1. Atentamente solicito la revision de las preguntas enviadas al correo del proceso y que no fueron analizadas por parte de la entidad, enviadas dentro del cronograma Agradecemos su atención.</p> <p>2. En revision de los terminos de referencia para el proceso del asunto y considerando que la entidad ha publicado mas de cuatro (4) procesos de Contratacion de Interventoria para procesos de exactas características al presente, tales como 092 - Sacudete Pereira, 095 - Sacudete Jamundi, 015 - Zamorano Palmira, atentamente solicitamos el requerimiento de la experiencia para el proponente en las mismas condiciones solicitadas en los procesos mencionados, lo anterior que consideramos una equivalencia y unificacion de criterios en procesos completamente idénticos que igualmente son validos para la experiencia del proponente, así: INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1115 M2,</p>
Respuesta:

Se informa a la interesada que el correo enviado con destino a la presente convocatoria con fecha 14 de febrero de 2022 y que fue remitido al correo de la fiduciaria, no se atendió en el informe de respuestas publicado el 17 de febrero del año en curso, por cuanto dicha observación no fue enviada al buzón definido dentro de los Términos de Referencia para el efecto, ya que tal como se observa en estos, en los numerales 1.7 y 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO, se establece que el correo para presentar observaciones y documentos diferentes a la propuesta se dirigirán a convocatorias_at@findeter.gov.co.

Adicionalmente, respecto a la solicitud del cambio en el numeral de la experiencia específica del proponente, se informa que los requisitos de experiencia exigida se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a interventoría a escenarios o campos deportivos. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación.

Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato objeto del seguimiento, así como del contrato de interventoría bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia

Igualmente, se aclara que dentro de la definición establecida para ESCENARIOS DEPORTIVOS en los términos de referencia se indica lo siguiente:

“ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.

Nota 3: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables”

A su vez, según la norma NSR-10 título K se define el subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) como: *“se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo”.*

Por lo tanto, los contratos que se pretendan aportar deberán cumplir con dichas definiciones y las exclusiones establecidas.

Para constancia, se expide el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**